

PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

- Toledo

Toledo

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 26 de julio de 2017

Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de Constitución Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos en la categoría de TÉCNICO/A FOMENTO EMPLEO

DECRETO NÚM. 655/ 2017

Por el presente en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, efectuada la verificación de titulaciones académicas a que se refiere la base octava de la convocatoria para la formación de Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos en la categoría de "Técnico/a Fomento Empleo", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de fecha 4 de noviembre de 2016, y a la vista del informe-propuesta de la Presidencia del Tribunal Calificador del citado proceso de fecha 4 de julio de 2017, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aceptar la mencionada propuesta y en consecuencia constituir la Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos en la categoría de "Técnico/a Fomento Empleo" de esta Diputación Provincial de Toledo, que quedará integrada por los aspirantes que han superado el citado proceso selectivo y que han cumplimentado en tiempo y forma el trámite previsto en la base octava de la convocatoria, ordenando los empatados en calificación, por la letra "H", según establece la Base 2.1) de la convocatoria, siendo como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN TOTAL
1	ARGUMANEZ RAMIREZ, ALEJO	16,40
2	PINILLA NAVALMORAL, CARLOS	16,35
3	SERRANO CADIZ, JOAQUIN	16,30
4	LOPEZ CERRO, LAURA	16,20
5	PEREZ GONZALEZ, CAROLINA	16,20
6	GALAN RUANO, ANA	16,20
7	GALAN RUANO, ELENA	15,70
8	PICO SANABRIA, GEMA	13,50
9	PEREZ HUEROS, PALOMA	13,05
10	HERNANDEZ GARCIA, LUIS	11,85
11	GUTIERREZ MORENO, RAQUEL	11,50
12	RECIO FERNANDEZ, REBECA	10,45

SEGUNDO: La presente Bolsa de Trabajo entrará en vigor el día 1º de Agosto de 2017.

TERCERO: La bolsa de trabajo constituida se registrará por lo dispuesto en la convocatoria realizada B.O.P. nº 250 de fecha 4 de noviembre de 2016 y por la legislación al efecto establecida.

CUARTO: Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de esta Diputación Provincial.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL.